



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2019 00470 00
Demandante	CARLOS ANDRES MADRID GARCIA
Demandado	MARIA VERONICA MADRID RESTREPO
Asunto	No admite dependencia
A.S N°.	2456V (1741) 2

En atención a la solicitud presentada por Luis Alberto Tangarife Bedoya, para reconocer a Camilo Tangarife Ocampo como dependiente judicial, no se accede a ello, en virtud de no cumplir con los requisitos del Decreto 196 de 1971, acreditando su calidad de estudiante de Derecho.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40bd3fa83b9f059835ed7c8a30edf06057203d20089f92a57f4e317912f76a3f
Documento generado en 14/10/2021 02:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>